

| | |
|---|------------|
| PROTOMEDICATO | 281 |
| 1. <i>Del Proto-medicato</i> | 286 |
| 2. <i>De los proto-médicos</i> | 289 |

PROTOMEDICATO

POR MANUEL DE JESÚS FÉBLES*

SEÑORES: al encender la tumba para que pongais en el hórrido sepulcro del olvido al caduco cuerpo del Proto-medicato, que ha contado de vida entre los seres políticos dos siglos y un año, no me ataviaré con el lúgubre aparato con que se acostumbra asistir á las exequias, ni me sobrecojeré del macilento semblante de la tristeza; porque cual heredero rico, á quien no escita su sensibilidad la agonía de su amado padre, por la idéa de las riquezas que vá á recoger, al contemplar yo la próspera salud que vá á disfrutár la república en el nuevo cuerpo que vais á elegir, no me acuerdo que está espirando el antiguo. Mas como en este acto ninguno podrá presindir de ver en mí un Presidente agonizante, en lánguidas pero sinceras espresiones os haré presente los motivos que trageron al Proto-medicamento á su decadencia, para que si por desgracia hubiere entre vosotros reformadores exaltados, á quienes no agrada cosa alguna de sus antecesores, cuando maldigais la memoria de este establecimiento, á lo menos libreis de tan terrible anatéma á las personas que lo han regido, y si acaso no alcanzaren vuestra estimacion, á lo menos no merezcan el desprecio.

Por muchos años permaneció el proto-medicamento en todo el esplendor de su gloria, cumpliendo con los deberes de su instituto, y recogiendo ópimos frutos que le proporcionará nuestra siempre célebre universidad. Mi torpe labio remontándose á la mas lejana antigüedad podria citar co nencomio á varones en todo sentido respetables, que aun existen en la memoria de apreciables ciudadanos; mas creyendo alhagar mejor vuestros oidos esquisitos con recordaros á individuos que llegaron á nuestros tiempos, os presentaré á los Torres y Peñas, á los vendrian de la península, cuya oposición le acarreó la calumnia de que se oponia á los progresos de la literatura médica. El vaticinio del Proto-medicato se verificó en uno y otro punto; en cuanto al primero, la sociedad se plagó de cirujanos romancistas, que no pudiendo mantenerse de su pro-

* Tomado de sus libros *Noticia de las leyes y ordenes de policia que rigen a los profesores del arte de curar*. México, Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, a cargo de José Maria Gallegos, Año de 1830; y *Exposición que el doctor y maestro Manuel de Jesús Febles, dirijio a los profesores de Medicina, Cirujía, Farmacia y Flebotomia, al extinguirse el proto-medicato*. México, Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, año 1831.

fesion, metieron la hoz en mies ajena, curando de medicina: y en cuanto al segundo, muertos los primeros catedráticos, se informó para eterno oprobio de ellos mismos, que no había profesores que pudiesen enseñar la Cirujía; y aunque el Proto-medicato se dió su maña para hacer lucir en pública oposición á los Villagranes y Contreras, á los Vegas y Giles, con todo, los preceptores siguieron viniendo de aquella parte del mundo.

Publicada la constitución española se le quitó al Proto-medicato su jurisdicción privativa, y por consiguiente el conocimiento de los delitos que se cometen contra la salud pública, el que se encomendó á los jueces de letras, quienes estando demasiado recargados de asuntos, y no obrando sino en casos de denuncia, no pudieron dedicarse exclusivamente á este objeto. Los Proto-médicos no dejaron de denunciar algunos casos, pero advirtiendo que los llamaban á declarar como partes: que se encarcelaba sometiendo á juicio cosas que las leyes no quisieron, por ser de puro hecho: que se ponian penas arbitrarias en casos que estaban señaladas y fijas; que por último, no se remitian á la arca las multas y condenaciones, porque servian á los agentes del poder judicial; se dejaron de andar en pasos tan degradantes, en que ellos conocian que eran mas jueces que los de letras. Varios profesores amantes de la humanidad y de su profesion, tentaron tambien este camino de denuncias, y vieron siempre ir sus negocios por una porcion de Campos y Velascos á los Giraes y Radas, á los Joves y Muros á los Gracidas y Montañas, á los Flores y Acevedos, á quienes el divino Hipócrates deputó de la Grecia con las mas amplias credenciales de la profesion, á que compusiesen en la heróica México el sacro alcazar de la Medicina, cuyo soberbio y magnífico edificio hoy veis derribado por el suelo.

Mas de una vez oí referir á varios de estos ilustres descendientes de Esculapio, que el Proto-medicato habia estado exento de los ataques que los españoles daban con frecuencia á los empleos de América, no tanto por la corta dotacion de sus plazas, cuanto porque estas eran dadas por verdadera pericia médica, calificada en oposiciones literarias; así es que se vanagloriaba de ser el único cuerpo nacional ó indígena que ofrecia puros holocaustos en el patricio templo de Minerva; mas como la codicia europea no perdonaba medio alguno de talar nuestras mas sagradas propiedades, remitió primero titulos de Alcaldes examinadores á dos individuos que vinieron con una espedicion, cuya agresion, resistida con denuedo por el Proto-medicato, como atentoria de sus imprescriptibles derechos, le acarreó la desgracia de los gobernantes, y el ódio de aquellos, que aunque consiguieron su intento, le procuraron en todo tiempo funestas pesadumbres, que contribuyeron á disminuir su prestigio

Despues se opuso el Proto-medicato al reglamento con que se estableció la escuela de Cirujía, ya por que conocía que abreviando la carrera

se dedicarían á ella muchos, que despues no se podran mantener con los pocos casos que hay de esta profesion: ya por que previa que todos sus empleados fórmulas y trámites judiciales, sin que tuviesen correccion los delitos. Mas siempre injustos tachaban al Proto-medicato de indolente y apático.

Sabido por los charlatanes de Europa que aquí curaba el que se le antojaba, comenzó á venir una multitud con cada virrey, con cada oidor, y con cada regimiento, los que escudados con el fuero militar, para no ser facilmente reconvenidos, y protegidos del paisanaje, corrian por unos grandes doctores, haciendo bastante dinero, que iban á disfrutar á sus tierras.

Desde entonces varios profesores abandonaron la carrera de Apolo, tomando la espada militar, el corbo arado, y la vara mercantil; y los pocos que quedaron ejerciendo, se quitaron la toga republicana, la gorra de la libertad, la mula con gualdrapa, el baston, el cintillo, y otras distinciones, que no solo se inventaron para premiar el mérito literario, y emular la juventud, sino que las leyes quisieron las portasen los que ejercen la medicina, para que no se diese el caso de pasar varios médicos por la casa de un enfermo necesitado, y tal vez no los llamasen por no conocerlos; cuyas insignias las ridiculizaban aquellos charlatanes, porque no podian traerlas, y les seguian en el escarnio algunos que querian imitarlos aun en sus modales.

Puestas despues, segun el reglamento de provincias, juntas de sanidad superiores y municipales, que debieron cesar tan luego como terminó aquel sistema, estando mas cercanas al poder que al Proto-medicato, se abrogaron todo lo concerniente á la salubridad é Higiene pública, dejándolo sin una de sus principales atribuciones.

Por esta breve esposicion advertireis, queridos comprofesores, que defectos de la legislacion española, que aglomeraba cuerpos y leyes para un solo objeto, hicieron que el Proto-medicato decayese, sin que en esto tuviesen parte los Proto-médicos. De modo, que se puede decir que su existencia de hecho y de derecho habia venido á quedar en puro dicho. Sin tener á su cargo las escuelas de la facultad, ni el cuidado de los puntos de salubridad, y sin jurisdiccion para corregir los abusos, todas sus atribuciones quedaron reducidas á hacer unos cuantos exámenes .Vosotros, amables compañeros, que sabeis que ninguna profesion se adquiere sin aprendizaje, y que advertís á los médicos sin una cátedra de Clínica, y sin suficiente número de hospitales donde practiquen: á los cirujanos con solo los rudimentos de su escuela: á los boticarios sin una cátedra de farmacia: y á los barberos y parteras sin ningun establecimiento; cosas todas que no son del resorte del Proto-medicato, inferireis cuan corto número de exámenes se habrá hecho; de modo, que se puede asegurar

con evidencia, que en toda la república, excepto en las mas grandes poblaciones, se carece de médicos.

En estas circunstancias encontramos al Proto-medicato los actuales ministros. Yo por mi parte, que tenia anterior conocimiento de este deplorable estado, puedo aseguraros, que mas alientos de estudiante, que atractivos de la presidencia, me hicieron oponer á este puesto. Desde luego quisimos reasumir nuestras facultades, y siéndonos imposible, nos atrajimos en su lugar una porcion de consultas del gobierno general, de los estados, del ramo judicial, y una multitud de casos de ecepcion y de tasacion, que con las epidemias que hemos tenido que dirigir, no nos han dejado ni un dia solo de descanso.

En vista de esto, imploramos desde el principio las luces de varios individuos amantes de la profesion y de las glorias de la patria: hicimos juntas generales que habian pedido algunos profesores, haciendo en distintos tiempos varias representaciones que dirigimos al gobierno. Despues habiendo tenido el honor los miembros de este cuerpo de ser llamados sucesivamente á las cámaras, hicimos proposiciones de reforma, que mayores ocupaciones y visicitudes políticas, impidieron tomar en consideración.

Tan luego como rayó en nuestro horizonte la aurora de la paz , volvimos á insistir en nuestra reforma; pero advirtiendo que algunos individuos se querian llevar el lauro de ella, les dejamos el campo abierto, publicando una noticia de las leyes y ordenes de policia que rigen á los profesores del arte de curar, para que mejor la hiciesen. Mas como estos señores al promoverla nos prodigasen anónimamente en los periódicos acriminaciones y calumnias, que nos parecian injustas, mas de una vez quisimos abandonar al Proto-medicato, retirandonos al cuidado de nuestros enfermos y familias; pero como á esta conducta se le podria dar siniestra interpretación, nos vimos comprometidos á callar, y apurar nuestros sufrimientos hasta este dia tantas veces deseado.

No sé que génio maléfico pudo apoderarse del corazon de algunos, haciendoles creer que los Proto-medicos que hoy terminan por una ley podrian querer perpetuarse en estos puestos. Si se nos ha visto llegar al colmo de nuestra carrera, por lo que no podemos codiciar cosa alguna de ella: si se puede advertir que no mendigamos credito, pues tenemos el necesario para nuestra subsistencia: si verdaderos republicanos se nos ha visto dictar la ley en la camara, y al otro dia obedecerla, y si por ultimo se sabe que somos Médicos en cuyo interes está que no haya curanderos que nos defrauden nuestros derechos, ¿cómo, vuelvo á decir, se podria creer que nos oponiamos á la reforma?

Pero llegó el dia en que una ley salvadora nos haga dar el dulce osculo de paz y el fraternal abrazo de la concordia, y al ponerla en ejercicio no puedo menos de haceros presente, que nuestros legisladores al conceder-

nosla, han andado demasiado liberales, pues dejan a la Junta que haga su reglamento, y el código de las leyes sanitarias, por lo que la suerte de la profesión, ó mejor dicho, de la humanidad, depende de la elección que vais á hacer: por tanto, es necesaria mucha union circunspeccion y prudencia, para que todas nuestras acciones cedan en obsequio de la salud pública, á quien dedicamos nuestras tareas, y sirvan para engrandecimiento de la heroica Nacion Mexicana, á quien tenemos el honor de pertenecer.

QUERIDOS COMPROFESORES: No hay corporacion alguna en la sociedad que no presente sus reglamentos ó leyes que la rijen á los candidátos que recibe; solo el Proto-medicato se ha dispensado por muy largo tiempo de este requisito. Así es, que ignoré por muchos años en donde se hallaban las leyes que rijen á los profesores del arte de curar, hasta que tratandose de reforma en el soberano Congreso, una de las comisiones las pidió, y advertí que el presidente mi antecesor respondió, que se hallaban en el código de Indias,, en la novísima recopilacion de Castilla, y en un tomo de D. Eugenio Muñoz. Al instante procuré estos libros para imponerme en el tamaño de las obligaciones que habia contraido al jurarlas; mas la suma escasez de ellos demoró por entonces mis deseos. Vinieron al fin á mis manos al tiempo que algunos amigos me pedian una noticia de las referidas leyes para ver cuales eran más acomodadas á sus respectivos estados; y creí que debía complacerles en ocasion en que no solo ellos la tuviesen, sino en aquella en que los legisladores deben tenerlas á la vista para decidir de su inestabilidad ó derogacion. Así és, que en el dia que he oido decir que se pretende reformar al Proto-medicato en el nuevo proyecto de instruccion pública que se trata de discutir en las presentes sesiones extraordinarias, me ha parecido conveniente presentar sus leyes, para que los profesores, interesados en el bien de la facultad, puedan decir con el conocimiento que les doy de ellas, y de que hasta aquí habian carecido, cuales deban subsistir, cuales abolirse, y cuales servir de norma á las mejores que puedan dictarse.

Siendo muy breve la narracion que emprendo trazar, no la interrumpiré con citas, que tal vez serian inútiles, no habiendo muchos ejemplares de las leyes del Proto-medicato donde se cotejen; por lo que al fin de ella copiaré al pie de la letra en una sola nota, las leyes, órdenes de policía, tarifa, petitorio, plan de enseñanza, y ordenanza del jardin botánico, á que me refiero.

De proposito he omitido las leyes que conceden ciertas distinciones como bastón, cintillo, gorra, y otras, y también las de algunas excepciones, prerrogativas y privilegios, porque vosotros podeis escribir sobre el modo con que se pueda emular mejor á la juventud médica, proporcionando los premios á nuestro genio y circunstancias.

Aunque tambien he omitido las que me ha parecido que directamente pugnan contra nuestra Constitucion y acta constitutiva, no estoy seguro de que todas las que pongo estén vigentes, no obstante que ninguna está espresamente derogada, por lo que solo las escribo como un proyecto que sirva á la comision de la cámara, y á vosotros, que en todo tiempo habeis dispensado la mayor indulgencia a vuestro mas cordial amigo y comprofesor.

MANUEL DE JESÚS FÉBLES

1. *Del Proto-medicato*

El Proto-medicato de esta capital fué criado y establecido con el nombre de tribunal por las leyes que contiene el libro 5.º tít. 6.º de la recopilación de indias, y por la cedula de 31 de enero de 1792 y 27 de octubre de 1798, y como á tal se le encomendó todo lo económico, gubernativo y contencioso, previniendole una de las cedula modernas puesta en practica en 805, que cuando tuviese que proceder contra alguna persona, se acompañase con uno de los oidores de la audiencia territorial, y adonde faltáre esta, con el gobernador, corregidor ó alcalde mayor, y en su falta con alguna justicia ordinaria.

De éste modo siguió el Proto-medicato ejerciendo una jurisdiccion privativa en todo lo que se llamó nueva españa, desde el año de 1630, en que parece que comenzó á ejercer sus funciones hasta la publicacion de la constitucion española en que arreglados los tribunales, el virey Calleja, en 1813 suprimió el juzgado del Proto-medicato, mandándole que cuantos negocios tuviese, los remitiese á los jueces de letras.

Aunque el virey citado quitó lo contencioso al Proto-medicato, y lo dejó reducido á lo económico y gubernativo de la profesion médica, por dicha constitucion, despues de ella, el Proto-medicato de España fué erijido en supremo tribunal de salud pública compuesto de dos médicos, dos cirujanos, dos boticarios y un químico, quitandose las juntas gubernativas de medicina, cirujía y farmácia que hasta entonces habian ecsistido, cuya determinacion no fué estensiva á México.

Y aunque en vista de esto, y de la dificultad que se advertía en los jueces de letras para juzgar en los casos facultativos, por estar los dictámenes de los profesores comunmente concebidos en términos técnicos, ó en opiniones de autores que no están en sus conocimientos, muchos quisieron que el Proto-medicato volviera á entender en los casos contenciosos para la mas perfecta administracion de justicia; no se verificó.

Además, aunque se mandó entonces y por otra cédula de 1804, en que se hiciese en México una junta en que se tratasen las reformas que

escijía este tribunal, y se diese cuenta al rey, no se cumplió con esta disposición y quedó la cosa en el mismo estado que estaba antes.

En 1823 se hicieron juntas generales de profesores en que se trataron proposiciones acordando la reforma, que tomadas en consideracion por el soberano Congreso, á petición de casi todos los facultativos de México, volvieron á la comision.

Aunque al mismo tiempo el Proto-medicato presentó una memoria sobre la necesidad de reunir en un colegio el estudio de la medicina de la Universidad, el de cirujía del hospital de naturales, el estudio del jardín botánico en un colegio de medicina y ciencias naturales en que los catedráticos por el mismo sueldo que hoy disfrutan desempeñasen las funciones y atribuciones que hasta aquí ha tenido el Proto-medicato, no se tomó en consideracion.

En 825 hallandome de diputado en el congreso general por el estado de Michoacán, hice proposicion para que se diese al Proto-medicato alguna especie de autoridad ó jurisdiccion compatible con nuestro sistema, para que se pudiesen remediar los abusos que se notan contra la salud de los ciudadanos; pues continuando como hasta aquí en calidad de denunciante, los jueces de letras jamás estarán en disposicion de fallar segun los informes de los profesores por estar fundados en opiniones que no pueden ellos resolver sin graves inconvenientes en la recta administracion de justicia; sobre lo que referí varios casos. Al mismo tiempo hice proposicion para que ninguno saliése médico sin ser cirujano, y al contrario; por saber que la division de la medicina y cirujía no ha acarreado otra cosa, que una inmensa rivalidad entre médicos y cirujanos, pero que todos ejercen la medicina.

Cuyas proposiciones tuve el honor de que fueran admitidas por la cámara, y que la comision, oído el parecer de varias personas, abriese dictamen, al que se dió primera lectura, y no llegó á discutirse por los asuntos de mas consideracion que la ocuparon.

En abril de este año se me dijo había salido un proyecto que se presentó al gobierno, pidiendo los cirujanos romancistas igualdad de derechos é intereses mutuos que los médicos, que no llegó a mis manos.

En el dia algunos profesores, en reunion académica, han promovido algunos puntos interesantes á la profesion que se hallan pendientes en las cámaras.

Entretanto, el presente Proto-medicato continúa en el modo que han dispuesto las leyes, las que para precaver toda intriga en la eleccion de los Proto-medicos, quisieron que se diese lugar a la suficiencia, á la edad, y al poder. Así es que el catedrático de ~~prima~~ medicina de la Universidad, que ha llegado; este puesto por una serie no interrumpida de funciones literarias, es el primer proto-medico; el Dr. mas antiguo despues de este, que por su edad debe ser hombre de probidad y de esperiencia,

es el segundo proto-medico y el Dr. á quien el gobierno quiere hacer gracia; es el tercer proto-medico, por lo que se llama de merced.

Para suplir las faltas en ausencia ó enfermedad de estos tres proto-medicos, hay tres alcaldes ecsaminadores nombrados por el gobierno á propuesta del Proto-medicato que tiene á su vez igual voz y voto en el cuerpo.

A mas de estos, hay un asesor que propone los puntos de ley; un fiscal que promueve los intereses de la profesion y de la salud pública; un escribano público que autoriza todos los actos; y un portero que hace las citaciones y gira los espedientes: todos estos nombrados por la corporacion á pluralidad de votos.

El estudio de la medicina, aunque sujeto á las leyes estatuarías de la Universidad, en que hay una cátedra de prima en que se enseña todo lo concerniente al cuerpo sano, una de vísperas en que se enseña al cuerpo enfermo, y otra de método en que se disponen los medios de curarlo; con otras tres auxiliares de anatomía y cirujía, matemáticas y botánica: los catedráticos son y han sido siempre los proto-medicos, á quienes las leyes les dan una inspeccion inmediata en todas las escuelas de la facultad.

El Proto-medicato usa del sello grande de la nación en sus títulos, y del chico en sus notas oficiales.

Espide sus cartas de ecsamen ó títulos en papel del sello primero. Tiene su asiento en las funciones públicas despues de la Universidad.

Tiene una arca de depósitos y condenaciones de donde debe pagarse el sueldo de los proto-medicos, las que no habiendose hecho en el dia por falta de jurisdiccion, los actuales proto-medicos no han cobrado los suyos, ni de la tesorería general como está prevenido, por no parecer interesables.

El Proto-medico ecsamina medicos, cirujános, boticarios, barberos, flebotomianos, dentistas, algebistas, hernistas y parteras. Tiene sus sesiones los lunes, miercoles y viernes de cada semana á puerta abierta ó cerrada, segun los casos.

El lugar de ellas, aunque en un tiempo fué el palacio, en el dia son en la casa del Presidente.

Las leyes sanitarias de su instituto, aunque por los defectos de redaccion y falta de órden que tíenen en los lugares donde se hallan, ha venido á ser un fárrago inconecso: las primordiales tuvieron su origen en el Proto-medicato de la Roma libre, cuyo cuerpo fueron estableciendo por útil con las mismas leyes las demás naciones.

De lo dicho se deduce, que el Proto-medicato no es mas que una corporacion que ecsamina, arregla el órden de los profesores de la facultad, y cuida de la salud pública. En esta suposicion y concepto ha sido reconocido por el Soberano Congreso general, Supremo gobierno, y demás autoridades de la capital, y de los estados con quien tiene relaciones, siendo consultado en todos los casos de salubridad é higiene pública, y en

todos los puntos dudosos del foro canónico, civil y criminal, en que no deja de invertir mucho tiempo y algunas sumas.

Por tanto, me parece que ni el Proto-medicato del distrito federal, ni los que con este mismo objeto, y con las mismas leyes hayan establecido los estados, tienen cosa alguna de tribunales privativos ó especiales que pugnen contra nuestra constitucion y acta constitutiva. Mas como el tiempo ha debilitado el vigor de sus instituciones, los mas de los profesores han deseado su reforma, ya queriendo se agregue á la direccion de estudios por lo que tiene de literario, ya al ramo judicial por los asuntos que tiene de esta naturaleza.

2. *De los proto-medicos*

Los Proto-medicos juran sus destinos ante el supremo gobierno. Encabezaran las cartas de ecsamen aunque estén ausentes; bien, que el escribano anota en el título el alcalde ecsaminador que asistió, por cuya razon firmó el título. Nombran su asesor, fiscal, escribano y portero. No pueden dar licencia para curar y vender medicamentos á ninguna persona, que no se les presente personalmente á ser ecsaminada con los estudios necesarios que pide la ley. Pueden emplazar ante sus personas á cualquiera persona que ejerza algun ramo de la medicina, multándolo por cada vez que sin justa causa lo dejare de hacer. Ecsijen las multas para la arca del Proto-medicato, de aquellos que curen ó vendan medicamentos sin licencia. No pueden recibir dádivas. No pueden dar licencia de curar con condicion de que estudien á los ecsaminados que no encuentran hábiles. No deben llevar derechos en las reecsaminaciones ni en las visitas estraordinarias de boticas. Pueden delegar su facultad y dar comisiones para hacer ecsámenes y visitas de botica. Tienen obligacion de cuidar que los profesores ejerzan su respectiva facultad, y defender que no ejerzan aquellos que no lo son. No pueden dar licencia para curar una enfermedad particular; pero sí pueden concederla á los que curan cataratas, tiña, carúnculas, hérnias, y á los algevistas ó componedores de huesos. Destinan á los leprosos y dementes á sus respectivos hospitales quitándolos de la sociedad. No pueden dispensar en todo ni en parte algun estudio ó curso de los que deba preceder á los ecsámenes. No llamarán á ningun cirujano ni boticario, á que ecsamine á sus discípulos, ni los alcaldes ecsaminadores en los dos años de su ejercicio, ni siempre nombrarán á un mismo cirujano ó boticario que asista con ellos á los ecsámenes. No daran licencia á muger alguna para que ponga botica, ni á otra persona alguna que no sea farmacéutico, aunque prometa poner en ella maestro ecsaminado. Tendrán las leyes del Proto-medicato, por las que han de desempeñar sus destinos. Son multados en cuatro pesos, cuando citados por el presidente no asis-

ten al Proto-medicato. Hacen las visitas de botica ordinarias cada dos años, y las extraordinarias cada vez que les parece, cojiendo en todas al boticario de improviso, pudiendo adelantar las primeras hasta cuatro meses antes de cumplido el plazo. Reformarán de cuando en cuando la tarifa, por la que se han de vender los medicamentos, para refrenar la codicia de algun boticario, que por estar solo en un lugar, ó tener él solo algun medicamento, quisiera venderlo á muy alto precio. Formarán la Farmacopea, ó dirán por cual se han de arreglar los boticarios, para que cuando tengan malos medicamentos, no dén por disculpa de que los prepararon por alguna farmacopea especial. Agregarán al petitorio los medicamentos mas adaptados y nuevamente recibidos por los profesores de los lugares respectivos. Dispondrán las cartillas, por las que los sangradores y parteras aprendan sus oficios y desempeñen sus ecsámenes. Publicarán cada año los autores, por los que se ha de enseñar la medicina y cirugía, para que los que vengan á ecsaminarse respondan por ellos y no se les pregunte por otros que hayan salido nuevos, de que no tengan conocimiento. Cuidarán que los cirujanos no ejerzan la medicina, y que los médicos que no hayan practicado un año la cirugía, no hagan operaciones. Vijilarán sobre que los médicos y cirujanos, no se confabulen con los boticarios por cierto interés, para mandarles las recetas con ciertas señales entendidas entre ellos, prestando ser medicamento suyo. Celarán de que los cirujanos de ejército y armada no curen al público de medicina, si no poseyeren esta facultad. No ecsaminarán á boticario alguno que no tenga veinte y cinco años de edad y que no sepa latín. Propondrán cada año al gobierno dos medicos y dos cirujanos que desempeñen el turno de reconocer á los empleados; y cada dos, tres boticarios que asistan á los ecsámenes y visitas de botica, y reconozcan en la aduana los medicamentos que se introduzcan. Privarán á los drogueros de que vendan por menor medicamentos, permitiéndoles que los espendan solo de cuarterón arriba. Visitarán las boticas de los religiosos y ecsentos que venden medicina al público, ecsaminando al que las regenteé. No elevarán al supremo gobierno solicitud alguna de dispensa de cursos ni de práctica, sino la de aquellos individuos, que mandados ecsaminar por dos profesores, se crea que son dignos de ella. Harán poner á los medicos y cirujanos, un letrero en la puerta de sus respectivas casas, con la simple espresion de, *aquí vive el medico fulano ó el cirujano fulano*; sin consentir que los pongan de otra manera, principalmente á los cirujanos que suelen alterarlos con ciertos nombres, para que el vulgo los crea médicos. No pueden verificar acto alguno sin la concurrencia de tres, ya sean proto-medicos solos, ó alcaldes ecsaminadores. Pueden mandar quemar las medicinas que encontraren malas. Deben visitar las drogas que los mercaderes venden por junto. Nombran visitadores de botica, con su salario respectivo. Para abrirse una botica, deben concurrir á los menos dos de los

proto-medicos. Multan á cualquiera profesor que ejerza su facultad sin tener su respectiva carta de ecsamen. Harán que las cartas de ecsamen de los profesores, estén registradas en los libros de cabildo. No consentirán que los fanáticos curen con ensalmos ó conjuros, ni que por pretesto alguno haya charlatanes curanderos, ya asistiendo enfermos, ya vendiendo medicamentos de cualquier especie, aunque se titulen específicos ó preservativos. Cuidarán que ninguno otro, que los boticarios, tengan vívoras ú otros animales venenosos, y que estos los conserven con las precauciones necesarias. Celarán que ninguna persona, sin estar autorizada y ecsaminada con arreglo á la ley, venda, distribuya ó suministre vejetales medicinales, secos ó frescos que sean nocivos. Asimismo, velarán que persona alguna venda, distribuya, ó suministre minerales venenosos, sino á medicos, cirujanos, boticarios, artistas, veterinarios, fabricantes, naturalistas, ó establecimientos de instruccion pública que los necesitan para su industria ó instituto, haciendo que el vendedor lleve un libro ó registro en donde asiente el nombre y apellido del comprador, la calle y casa en donde vive, la cantidad que le vende, y el uso á que trata de destinarla, dejando en dicho libro su firma en caso de que sepa escribir, y previniendo al dueño, que las tenga en paraje seguro y cerrado, cuya llave tenga en su poder. Cuidarán que ninguna persona introduzca ó pegue enfermedades contagiosas, ó efectos contagiados; que no se quebranten las cuarentenas ó cordones sanitarios, ni se evada de los lazaretos. Impondrán á los que ejercieren los oficios de medico, cirujano ó boticario sin licencia, la pena de quinientos ducados y destierro del lugar de su residencia, diez leguas en contorno por la primera vez: dos mil ducados y destierro de la provincia, por la segunda; y otros dos mil ducados y seis años de presidio por la tercera, comprehendiendo á los justicias que los admitan en sus pueblos, en iguales penas. Para que los proto-medicos se impongan mejor de la idoneidad de los estudiantes, no saldrán de los ecsámenes sin perder la mitad de la propina. Proponen cada dos años al gobierno tres medicos que hagan de alcaldes ecsaminadores en las ausencias y faltas de cada uno de los proto-medicos. Ultimamente, cuidarán de la buena condicion, de los alimentos, de las bebidas, de las calles, de las plazas, de los edificios, panteones, campos santos, hospitales y demas puntos de policia médica, é higiene pública, poniéndose de acuerdo con el ayuntamiento.